

---

## **CONTRATO DE TRANSPORTE DE SERVICIO DISCRECIONAL**

---

### **REUNIDOS**

**D. José Raúl González Domínguez**, mayor de edad, con documento de identidad 44209598-X, residente en Palos de la Frontera (Huelva), como GERENTE de la empresa **Sumaberry20 S.L.**; Quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE, Y AUTOCARES FRONTERA EL ROSAL S.L.**, con domicilio en calle Mojarra nº 8 C.P.21570, Santa Bárbara de Casa ( Huelva ), **CIF: B-21410121**, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO:** EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones y cláusulas del presente documento. Consistirá en el ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL para el personal en aquellos días que realicen tareas agrícolas. Y su recorrido será ( LA RÁBIDA, PALOS DE LA FRONTERA, MOGUER HASTA CARTAYA ). Sin que pueda precisarse en este documento horario determinado, ni dependencia laboral alguna.

---

**SEGUNDA.-DURACIÓN O PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será de 1 mes , contados a partir del 25 de abril de 2023, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. Igualmente podrá rescindirse unilateralmente por el contratante con un preaviso escrito de 48 horas.

**TERCERA.-PRECIO:** La tarifa que se pacta es de **450 euros** por cada trayecto fijado (ida y vuelta en cada viaje doble).

**CUARTA.-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE FORMA SEMANAL.

**QUINTA.-OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; y cumplir con cuantas normativas generales y específicas les fueran de aplicación.

**SEXTA.-SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones pertinentes.

**SÉPTIMA.-TERMINACIÓN:** El presente contrato, terminará por acuerdo entre las partes; por decisión del contratante con 48 horas de preaviso; e unilateralmente por alguna de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**OCTAVA.-INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación jerárquica con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigirle el pago oportuno del precio fijado en este documento.

**NOVENA.-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

**DÉCIMA.-JURISDICCIÓN:** A los efectos legales, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderle, las partes contratantes fijan los Juzgados y Tribunales de Ayamonte como los competentes de las controversias que pudieran dirimirse.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares. El 25 de abril de 2023 en la ciudad de Cartaya ( Huelva ).

D. José Raúl González Domínguez

DNI: 44209598-X

Gerente

**CONTRATANTE**



D. MANUEL GÓMEZ BARBOSA

DNI 29727856-B

Administrador de la empresa de transportes

**CONTRATISTA**

**AUTOCARES  
FRONTERA EL ROSAL S.L.U.**  
B-21.410.121  
C/ Mojarral, 8  
21570 Santa Barbara de Casa (Huelva)

Yo, Manuel Gómez Barbosa, con DNI 29727856-B, como administrador de la empresa Autocares Frontera el Rosal S.L, me dirijo a usted con motivo de reclamarle formalmente la deuda contraída con nosotros desde el mes de abril hasta la actualidad con motivo del traslado de trabajadores desde La Rábida y Palos de la Frontera hasta la finca suya situada en Cartaya ( Huelva ). A continuación le detallo las facturas pendientes y las cantidades.

- Factura número 13 por un importe de **4.180 euros**, emitida el día 25 de abril de 2.023 a nombre de Fresmellizo S.L.
- Factura número 18 por un importe de **4.620 euros**, emitida el día 30 de abril de 2.023 a nombre de Sumaberry20 S.L.
- Factura número 24 por un importe de **3.960 euros**, emitida el día 15 de mayo de 2.023 a nombre de Fresmellizo S.L.

La suma de las cantidades adeudadas asciende a **12.760 euros**.

Quedo a la espera de su respuesta.

Reciba un cordial saludo.

Huelva a 7 de Agosto de 2.023

  
**AUTOCARES**  
FRONTERA EL ROSAL S.L.U.  
B-21.410.121  
C/ Mojarrá, 8  
21570 Santa Bárbara de Casa (Huelva)

Fdo. Don Manuel Gómez Barbosa

  
*Burofax*